

SEMANARIO DE FIGUERAS

PERIÓDICO TRADICIONALISTA

SE SUSCRIBE.—En Figueras, Administracion de este periódico. Imprenta católica, Junquera, 5. y
librería católica de Cipriano Albert, Placeta.
En Gerona, Librería de Francisco Geli.

SE PUBLICA NÚMERO ENTERO CADA SEMANA
Y SUPLEMENTO SIEMPRE QUE CONVenga.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Figueras, un trimestre, 1'50 pesetas.—En el resto de España 2 ptas.—En Ultramar y extranjero 2'50.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Figueras, 26 de Marzo de 1887.

Con vivísima satisfacción se enterarán todos los leales de los importantísimos documentos, que, tomándolos de *El Vasco*, á continuacion publicamos, cumpliendo el deseo que en uno de ellos se manifiesta.

Sr. Delegado del Señorío de Vizcaya.

El Señor Duque de Madrid en su alta sabiduría se ha dignado dar una nueva organizacion á la gran comunión católico-monárquica, en la forma que verá V. por la adjunta copia que acompaño para su insercion en *El Vasco*.

Siendo V. uno de los cooperadores para mantener incólume el principio de autoridad, no necesito hacerle observacion alguna especial sobre esta fundamental base de toda sociedad bien ordenada, pero á fin de que nadie alegue ignorancia y los directores y redactores de periódicos, muy singularmente, tengan una regla fija y segura en sus escritos, ya de polémica, ya de cualquier otro género, que se rocen con los principios salvadores de nuestra causa, importa hacer público que entre las varias instrucciones comunicadas por S.... existe una, la 14, del tenor siguiente:

“Todos los carlistas están obligados á acatar y obedecer en virtud de la organizacion presente al Jefe de su region respectiva, y muy especialmente, los periódicos que en ella se publiquen, por la influencia que ejercen en la opinion pública.”

Resuelto á evitar en lo posible medidas de rigor, sólo seré inflexible en cuanto concierne al mantenimiento y respeto de la autoridad.

Al transmitirle el citado decreto de organizacion, y las presentes instrucciones para insertarlos en *El Vasco* ordeno que los copien todos los periódicos de mi demarcacion y deseo hagan lo mismo todos los de la comunión, pues así es el mandato del Señor Duque de Madrid.

Ermua, 20 de Marzo de 1887.

EL MARQUÉS DE VALDE-ESPIÑA.

Venecia, 22 de Febrero de 1887.—Excmo. Sr. Marqués de Valde-España: Mi respetable general: S.... el R...., atento al bien de la causa, ha decidido dar á España la organizacion siguiente:

1.º Toda la Península se divide en cuatro circunscripciones, cuya extension y mandos serán como sigue:

1.ª Leon, Asturias y Galicia, su Jefe el Excmo. señor don Leon Martinez Fortun.

2.ª Andalucía y Extremadura, su Jefe el Excmo. Sr. don Juan María Maestre.

3.ª Aragon, Cataluña, Murcia, Valencia y Castilla la Nueva, su Jefe el Excmo. señor don Francisco Caveno.

4.ª Provincias Vascongadas, Navarra y Castilla la Vieja, su Jefe el Excmo. señor Marqués de Valde-España.

2.º Estos Jefes recibirán del R... Nuestro Señor las instrucciones que S.... crea conveniente darles.

3.º En las cuestiones públicas que pudieran surgir, decidirá el Jefe de la region respectiva.

4.º Si de las determinaciones tomadas por los Jefes respectivos se considerase lastimada alguna persona, por no creerlas cou-

formes á su justicia, siempre podrá acudir al R.... privadamente, pero sin dar publicidad ni en la prensa, ni de otro modo á su reclamacion.

5.º Seguro como está S.... de que los Delegados se ajustarán en todo á las instrucciones que hayan recibido, ordena que nadie pueda ejecutar acto ninguno trascendental para el partido, como llamar á las urnas, ó establecer periódicos ó centros de reunion sin la previa autorizacion del Jefe regional.

6.º Los Subdelegados que nombren los Jefes estarán en comunicacion con S.... por conducto del Jefe respectivo, excepto en el caso de reclamacion contra éste, en que podrán acudir directamente al R....

De órden de S.... encargo á V. dar traslado de esta comunicacion á los Generales Fortun, Maestre y Caveno, para que la organizacion resuelta por el R.... pueda plantearse desde luego.

Siempre de V. atento S. S. y amigo

Q. B. S. M.

F. M. MELGAR.

UNA INSIPIENCIA

DEL P. LLANAS.

Recibí aviso del Director del SEMANARIO, de que el P. Llanas habia respondido á mis dos artículos dirigidos á probar que las declaraciones de las congregaciones romanas obligan en conciencia cuando versan sobre un caso particular y que así obliga la declaracion del *Indice* acerca del opúsculo del Dr. Sardá *El Liberalismo es pecado*, y el del Sr. Pazos *Proceso del integrismo*.

Desde que llegó á mi noticia la contestacion del P. Llanas, busqué, no perdonando medios, *El Criterio Católico* primero en Palafrugell, en donde me hallaba, y supe que ni un suscriptor contaba la Revista del P. Llanas en aquella villa de cerca de ocho mil almas; trasladéme por órden superior á esta cabeza de partido de Sta. Coloma de Farnés y me ha pasado lo mismo. Aplaudí, aunque por un momento contradijese mis intentos, el criterio verdaderamente católico que acerca este punto domina sin escepcion en los católicos de estas dos importantísimas poblaciones.

Algo sin embargo me dije has de contestar, sinó para otra cosa para que admire el mundo los *profundos* conocimientos que acerca del *derecho de naturaleza* acaba en su *sabia* lucubracion el P. escolapio de manifestar.

Pero antes de entrar de lleno en cuestion, quiero escribir dos palabras acerca un concepto peregrino, que rectifica el mio escrito en mis dos artículos anteriores, concepto que vió la luz primera en una Revista de sana doctrina, que ha sido fundada recientemente en Barcelona.

La Revelacion y la Definicion sólo y únicamente hallan en el Papa la infalibilidad personal é incommunicable y la plenitud de jurisdiccion in-

mediata y próxima sobre los obispos y fieles. El Concilio ecuménico del Vaticano, que ha dicho la última palabra dogmática sobre las prerogativas divinas del Pontificado, sólo y únicamente ha hallado en el depósito de la Revelacion para el Papa infalibilidad personal é incommunicable, cuando define *ex cathedra*, y plenitud de jurisdiccion inmediata y próxima sobre todos los obispos y fieles.

Sin embargo, un sabio escritor en la Revista indicada pone una tercera autoridad en el Papa, que llama *autoridad de la universal providencia eclesiástica*, la que, segun el mismo, *no es infalible en cuanto á la verdad de lo definido, aunque si para determinar algun punto y proceer así á la seguridad de la doctrina*. Esta autoridad, segun el mismo sabio escritor, puede el Papa comunicarla á ciertas congregaciones.

El Apóstol S. Pablo reprueba el uso de palabras nuevas para explicar las cosas viejas de la Revelacion; por eso entre el sabio escritor mencionado, que se funda en el Cardenal France-lin, y el Apóstol de las gentes, la eleccion no es dudosa.

Además sin necesidad de inventar nuevas palabras, pueden ser perfectos los decretos de las congregaciones con sólo las definiciones dogmáticas que acerca de las prerogativas divinas del Papado ha dado el Concilio Vaticano. Puede el Papa intervenir con su magisterio infalible personal en un decreto de una Congregacion, y entonces el católico no sólo queda obligado en conciencia á la declaracion en virtud de la autoridad pontificia delegada en ella, sino que por el magisterio infalible personal del Papa que ha intervenido en el decreto, la mente del creyente no puede dar cabida á la mas pequeña duda sin merecer la nota de hereje ó anticatólico, segun sea doctrinal ó dogmático el decreto. Por lo que se ve que la *tercera autoridad de la universal providencia eclesiástica*, de que habla el sabio escritor de la indicada Revista, fundado en el cardenal France-lin, no es necesaria para que lleguen á la perfeccion católica los decretos de las congregaciones romanas.

Al rectificar estos conceptos de la Revista integra de que he hecho mencion, no ha sido mi objeto defender mi humilde persona y menos zaherir al sabio articulista; sólo he deseado restablecer, segun lealmente entiendo, la pureza del lenguaje de la teología católica.

Paso á saldar cuentas con el P. Llanas. No he podido leer todo su artículo, á pesar de las diligencias practicadas; sin embargo, penetro su espíritu con el trozo que de él traslada en las páginas del *Correo Catalan* su ilustre Director el señor de Llauder.

La mesticeria y el catolicismo-liberal en España se han sentido heridos de muerte con la declaracion del *Indice* acerca los dos opúsculos de sus

respectivos autores, Dr. Sardá y canónigo Pazos. Conviene destruir la última trinchera, en que se han recogido los enemigos, proclamando en el confesionario, en el púlpito, en la conversacion, en la academia y centros de católicos, en el periódico, en la hoja y en la Revista, *opportune et importune*, valiéndome de una expresion del Apóstol, que la declaracion del *Indice* que nos ocupa, obliga gravemente en conciencia.

El P. Llanas con un artículo en *El Criterio católico* que ha trasladado con regocijo *La Union* en sus columnas, intenta probar que no obliga la declaracion de la mentada congregacion romana más que al Sr. Sardá y al Sr. Pazos, porque no obliga una ley, dice él, que no haya sido promulgada. Verdad es esta que no he de negar, porque la proclama el buen sentido filosófico; sin embargo, de esto á proclamar que no obliga en conciencia la mencionada declaracion del *Indice*, hay una diferencia inmensa.

El P. Llanas en su *alta* sabiduria ha cometido la enorme insipienca de confundir la promulgacion con la DIVULGACION de la ley. La promulgacion es necesaria á la ley; la *divulgacion* no es necesaria, para que tenga fuerza obligatoria la ley. El derecho natural esencialmente distingue estas dos cosas, y la insipienca del P. Escolapio las confunde en una; Insigne torpeza ha sido no saber leer esta distincion esencial en el compendio más compendiado que trate de *Jure naturae*!

Escuche el P. Escolapio al principio de los filósofos, teólogos y juristas en la exposicion del derecho natural, á Sto. Tomas. (1) En el cuerpo del artículo defiende el Aguila de Aquino que la promulgacion es necesaria á la ley; para confirmar su sentencia aduce su definicion de la ley, que traen todos los autores y que haría famoso al Santo, sino lo fuese ya por otros mil conceptos; luego se propone la dificultad, que no es necesaria la promulgacion de la ley, pues á ella vienen obligados otros á quienes no se hizo la promulgacion: á esta dificultad responde en el lugar citado (ad secundum dicendum) con unas palabras que son una maza de hierro que aplastan al P. Eduardo: dice el sabio y santo Doctor *«que aquellos en presencia de los cuales no se promulga la ley, están obligados á observarla, en cuanto vino por medio de otros á su noticia, ó puede venir, hecha la promulgacion.»* ¡Qué bien distingue el Doctor angélico lo que confunde en su insipienca el P. Llanas! Pone el Santo primero la promulgacion como necesaria para la validez de la ley, y despues la divulgacion para obligar subjetivamente á todos y á cada uno de los súbditos.

El modo como se ha de hacer la promulgacion de una ley, no ha de

(1) Sum. Theol., prim. 2.ª, quest. XC, art. 4.

señalarlo é imponerlo el P. Llanas, como lo señala é impone en su artículo; quien solo puede señalarlo é imponerlo es el legítimo legislador, y también la costumbre, á menos que antes la derogue el legislador legítimo.

Dados estos prenotandos, con los que queda derribado el Hércules científico de la mesticería española, voy á dilucidar con lógica consecuencia la fuerza obligatoria del decreto en cuestión.

Dice S. Ligorio en su obra de Moral (número 106) en el tratado de leyes que las declaraciones de las congregaciones romanas dadas para un caso particular, obligan como leyes (ut leges). El mismo Santo Doctor repite esta doctrina en el *Homo Apostolicus* con estas palabras «uti leges». Esta cita se halla entera en el anterior artículo titulado *Sobre lo mismo*.

De la doctrina expuesta de nuestro Santo se deduce claramente que si las declaraciones para casos particulares obligan como leyes, á semejanza de las leyes exigen para su validez cierta promulgación. Una declaración ó decreto sin cierta promulgación es un decreto ó declaración enterrado dentro del pupitre de la mesa del Prefecto de una congregación; sin embargo, el modo de promulgarlo no lo han de imponer el P. Llanas, los mestizos y católico-liberales, sino la misma congregación, ó en su defecto la costumbre.

¿Sabría decirme el P. Escolapio cuál es la costumbre que observa la sagrada congregación del *Índice* en sus declaraciones para casos particulares? O bien se dirige á los obispos ó particulares á quienes incumbe el caso particular, ó bien pone el escrito ó libro en el *Índice*: estas dos cosas en uso de su derecho ha ejecutado la romana congregación con el decreto ó declaración que nos ocupa; se ha dirigido el Secretario por mandato de la Congregación (de mandato S. Indi. Congr. tibi comunico) á los Sres. Obispos de Barcelona y Vich, que son los diocesanos respectivos del Dr. Sardá y canónigo Pazos, y además ha puesto en el *Índice expurgatorio* el *Proceso del integrismo*. En esta forma ha promulgado la sagrada congregación del *Índice* en uso de su derecho la declaración favorable acerca el opúsculo *El liberalismo es pecado* del Sr. Sardá y la desfavorable del *Proceso del Integrismo* del Sr. Pazos. Así lo han entendido y publicado los más celosos Obispos españoles, y no podía ser menos.

No diga el P. Llanas que este decreto, caso de ser *verdaderamente auténtico* (¡qué osadía, Dios santo!), no obliga á los fieles en general: obliga en conciencia, y tratándose en él de cosa grave, bajo pena de pecado mortal á todos aquellos que de palabra ó por escrito apoyaron ó combatieron los dos opúsculos sobre los cuales ha recaído declaración, es decir, obliga gravemente á los llamados íntegros, á los mestizos, á los católico-liberales y á todos aquellos que apoyaron ó combatieron en *este caso particular* á los señores arriba indicados. ¿Diría un disparate si afirmase que quizás obliga á todos los españoles que tienen uso de razón?

Si repite el padre escolapio que á todos estos ó aquellos no se hizo la promulgación del decreto ó declaración, le repetiré las palabras de Sto. Tomás; estas son: *que aquellos en presencia de los cuales no se promulga la ley, están obligados á observarla, en cuanto vino por medio de otros á su noticia ó puede venir, hecha la promulgación*.

Un castillo de naipes que derriba la mano de un niño, es el artículo del P. Llanas en que niega en absoluto la obligación de someterse á la declaración del *Índice* menos que sean el Dr. Sardá y el canónigo Pazos. Toda

la argumentación del P. escolapio descansa en una torpe insipiente, en confundir lo que esencialmente distingue el derecho, la promulgación y la divulgación; la primera necesaria para la validez de la ley ó declaración y la segunda necesaria para obligar sugetivamente á los súbditos, para quienes dictóse la ley ó declaración.

La *Union* despues de haber trasladado en sus columnas con grande alborozo el artículo-insipiente del P. Llanas, se descuelga con esta pregunta: *¿qué persona de sentido comun no se convencerá de las maniobras y de la obcecación de los integristas?* ¡Pobre *Union*! ¡Pobrecita! Dios la ha entregado, como á los judíos, á su réprobo sentido.

BENITO TORRÓ, Pbro.,
Misionero Apostólico.

Esperamos que será leída con interés por nuestros amigos la siguiente carta del insigne polemista sevillano, que contiene algunos datos que han de servir para la historia de la mesticería española:

GATUPERIOS MESTIZOS

Sr. D. José de Palau y de Huguet.

Sevilla 26 de Febrero de 1887.

Muy estimado señor y amigo querido; Aunque tarde, ha llegado al fin á mi noticia el gravísimo escándalo (farisáico) que proporcionaron á la *pia cetera católico-liberal* de nuestro país unas palabras en que dije al incomparable D. Félix Sardá: «Creyeron los poderosos padrinos de la *mesticería* de España que les sería tan fácil armar un *gatuperio* en la Sagrada Congregación romana del *Índice*, como el que armaron hace dos años en la Secretaría de Estado de Su Santidad.»

A la *Union* del acento le faltó tiempo, según me cuentan, para ponderar mi atrevimiento por haber calificado de *gatuperio* al famoso *Despacho* de que Su Emma. el Cardenal Jacobini censuraba unas proposiciones que se suponían del *Siglo Futuro*.

De manera que no es posible haberse las jamás con estos *mestizos* en campo raso. Hasta en las mas pequeñas escaramuzas siempre han de venir parapetados tras de alguna mitra ó púrpura, cuando no sea de la misma tiara pontificia. En cuanto leyeron mis palabras dijeron al Sr. Cardenal: «Aquí hay un Presbítero que acusa á Vuestra Emma. como autor de un *gatuperio*.» Cuando lo cierto era, en opinión del Presbítero aludido, que el Emmo. Sr. Jacobini no fué autor, sino víctima del *gatuperio* que se tramó contra nosotros.

Lo cual no es pecado grave ni leve, ni envuelve la mas pequeña falta de respeto, ni siquiera es poner en duda el talento y grandes condiciones personales que todo el mundo reconoce en Su Emma.; porque con todas esas condiciones y otras mayores que se le quiera suponer, el Emmo. Sr. Jacobini no tiene ningun privilegio especial de naturaleza ni de gracia que lo libre de caer en trampas preparadas por expertos *mestizos*.

Dice el Diccionario de la lengua que la palabra *gatuperio* en sentido familiar y metafórico vale tanto como «Embrollo, Enjuague, Intriga.»

¿Hay quién dude que los *mestizos* de hoy, como los de toda la historia de la Iglesia, desde el primer *semi-arriano* y desde el primer *semi-pelagiano* hasta el último *semi-católico* y *semi-liberal*, nacieron, se mantienen y viven del enredo y la farsa, de *gatuperios*, que dice el Diccionario?

¡Pero armar *gatuperios*, y enredar en ellos nada menos que á Mons. el Secretario de Estado de Su Santidad...! Pues si os escandaliza mi lenguaje, repasad las siguientes historias de que todos hemos sido testigos.

Allá por Octubre de 1882, se encontraba en Roma una devota peregrinación, la de los *cien mestizos*, á la cual denominaron los íntegros *la de Pidal-Carulla*. Su cronista, como quien dice el alma de la mesticería de España, remitió una carta al periódico de Madrid *El Día*, firmada en Roma el 4 de aquel mes, en la cual, entre otras *mestizadas*, dijo sin quitar ni poner una letra: «Me consta que se han traducido al italiano por la Secretaría de Estado, y por orden del Papa, las famosas cartas del Padre Gago contra el Obispo de Segorbe, que han causado gran escándalo, y que quizá sean causa de un acto pontificio de gran importancia que está preparando, y que dentro de algunos meses será conocido del mundo católico.»

Y en efecto, en la Secretaría de Estado se formó un especie de *Congregacioncilla* para traducir mis cartas, á fin de preparar el consabido acto enérgico pontificio, ó sea el gran *gatuperio* en cuyo lazo cayó Monseñor Jacobini.

Ni su Emma., ni sus amigos los inocentes *mestizos* que lo ponían en berlina, sabían que yo había remitido á Su Santidad mis dos cartas al Ilustrísimo de Segorbe por los mismos correos que las había enviado el Sr. Obispo, pidiendo instrucciones á Su Santidad acerca de mi doctrina y acerca de mi conducta al aceptar en defensa propia la polémica pública á que me había provocado un Prelado de la Iglesia.

Y sucedió que la Providencia no se dejó sorprender, como la Secretaría de Estado, por los autores del *gatuperio*. El periódico *El Día* publicó la correspondencia en que se me anunciaba la excomunión pontificia en el número del 10 de Octubre; y á los diez días justos y cabales, el 20 del mismo mes, el Papa me distinguió con una espontánea y amplísima Bendición, animándome á *perseguir mis tareas*, á consecuencia de haber recibido y leído en parte el tomo V de mis *Opúsculos* que se le había presentado en aquellos días.

Excuso decirle que la *Congregacioncilla* de traductores de mis cartas por orden del Papa salió con las manos en la cabeza, y que la devota peregrinación se volvió á España, dejando probado que no la llevó á Roma el deseo de saludar al Papa, sino el propósito de hacer su negocio, armando *gatuperios* en la Secretaría de Estado.

¿Y qué mucho si los embrollos *mestizos* han trascendido á la misma Cámara pontificia? Obsequiaron los católicos al preclaro Sardá con una escribanía de oro, magnífica obra de arte y alhaja de dos mil quinientos duros de costo. El modesto apologista aceptó el obsequio; pero lo remitió de regalo á Su Santidad con el dinero de S. Pedro de aquel año. ¿Quién podrá creer que el preciado objeto estuviese arrinconado en el palacio pontificio, sin que el Papa tuviera la menor noticia, hasta que hubo de enterarse á fuerza de reclamaciones, cuando habían pasado dos años?

Mas de otros dos hace ya que la redacción y suscritores del *Diario de Sevilla* remitieron una corona de plata para el sepulcro del gran Pío IX. El objeto no se pudo ocultar, porque se entregó á la mano, y el Papa lo envió á su destino; pero la carta latina que Su Santidad mandó extender dando las gracias á los donantes y enviándoles la bendición pontificia, no ha llegado todavía á Sevilla; y eso que el Papa renovó con cierta viveza su encargo, cuando supo á los dos meses, por el Emmo. Sr. Cardenal que presentó la ofrenda, que su mandato no se había cumplido.

Tal es nuestra situación, sin que nos sea permitida una queja, só pena de que nos aplaste la *ley del silencio*; mientras los ingenios *mestizos* pueden aunarse libremente para echar sobre nosotros todas las diatribas personales que contiene, porejemplo, *El proceso del integrismo*, recién colocado en el *Índice expurgatorio* por autoridad competente.

Nada mas justo que la prescripción

pontificia por la que se nos manda combatir los errores, guardando el respeto y consideración debida á las personas: pero ¿qué hacer si la polémica fuere con *mestizos*, y se tratare, no ya de *gatuperios* doctrinales, sino de personalidades indignas de hombres medianamente educados? Véase la clase.

Cierto dia nos dijo el órgano del Sr. Pidal que había recibido carta de una ciudad andaluza en la que un presbítero, con su firma al pié, ponía de oro y azul á los venerables Obispos de Osma y Plasencia con motivo de sus famosas Pastorales. Publicó en efecto la carta, suscrita por unas iniciales, y cuando vió sublevado el sentimiento católico del país contra quien fuera el misterioso firmante, declaró con toda solemnidad que su autor era el Presbítero D. Francisco Mateos Gago.

Había sostenido yo en varias polémicas, que los obispos no son infalibles; que por desgracia muchos han patrocinado ó fundado grandes heregías. Y desde Judas y Nestorio hasta Jansenio y Talleyrand, había recorrido la historia, llamándola como testigo de graves escándalos dados al pueblo cristiano por Obispos indignos de su misión.

El diario *mestizo* sacó de su sitio las frases mas salientes de mi indignación contra aquellos heresiarcas, y las presentó al mundo como carta que yo le había remitido calificando á los preclarísimos apóstoles de Osma y Plasencia; con la circunstancia nobilísima de que, sabiendo *La Union*, como era público, que yo me encontraba gravemente enfermo, no podría al menos por lo pronto, habérmelas con ella en los tribunales de justicia.

De esta manera, y chupando el aceite de las lámparas del Santuario, digan cuanto quieran las excomuniones de la Iglesia, es como viven y medran en España esos compadres que se jactan, con razón por desgracia, de la protección de altas influencias eclesiásticas, y que tienen libre acceso para ir á Roma y armar *gatuperios* en la Secretaría de Estado; pero *Deus non irridetur*, como me dijo no hace un año el señor Obispo de Salamanca en cierta repasata que me echó desde las columnas de su *Boletín Eclesiástico*. Y porque Dios no consiente para siempre, ha permitido ahora que esos *mestizos*, al morder el cebo en la sagrada Congregación del *Índice*, quedaran cogidos por el pescuezo en la trampa que ellos mismos preparaban.

Probablemente ni se someterán ni se pondrán en abierta rebelión; sino que seguirán como puedan su oficio *de pura literatura*, conforme á la pasada historia de todos sus abuelos. ¿No sería bueno por nuestra parte abandonarlos completamente, no ocuparnos para nada de *mestizos*, á fin de no darles la importancia que les presta nuestra oposición? El asunto ha terminado, porque habló Roma y *causa finita est; utinam aliquando finiat et error*.

Usted, amigo mio, haga lo que mejor le parezca con este largo prólogo que llevo escrito; yo le agradecería que lo insertara íntegro en su *Revista*, si no encuentra en ello grave inconveniente.

El objeto principal que me hizo tomar la pluma fué suplicarle que mandase borrar mi nombre de entre los ilustres colaboradores de su ya acreditada revista *Dogma y Razon*. Mi salud está muy quebrantada; y hoy mismo estoy faltando á la prescripción facultativa que me prohíbe toda clase de trabajo. Si no me engaño, llevo cincuenta y seis noches con la de ayer, de no haberme podido acostar en la cama; y sin embargo voy á mi clase, y me encuentro mucho mejor que el año pasado.

Considéreme, pues, como un veterano recogido en el cuartel de inválidos, siempre dispuesto á celebrar el triunfo de los buenos; pero incapacitado por ahora de compartir con ellos los honores de la batalla. La verdad es que tampoco hace falta; porque despues del solemnísimos *Decreto* de la Congregación del *Índice*, todo lo que me resta que hacer es entonar el *Nunc dimittis servum tuum Domine*...

Que Dios le mantenga en su santa gracia, y bendiga sus grandes empresas como se lo pide su afectísimo S. S. y Capellan Q. B. S. M..

FRANCISCO MATEOS GAGO.»

ROMERÍA á Nuestra Señora del Camp.

No queremos privar á nuestros lectores de la siguiente entusiasta proclama, que sobre la próxima peregrinacion nos remite un muy querido amigo de fuera de esta ciudad:

¡¡ CATÓLICOS Á LA ROMERÍA !!

Dios bendice nuestra obra. De todas partes se reciben noticias entusiastas que manifiestan que el sentimiento católico del pueblo no desmerece, antes al contrario que se aviva y sabe hacer cara á la impiedad.

Al grito de ¡Romería! en todos los pueblos de la comarca y en muchos que no lo son, ha resonado el grito de ¡Al Camp! ¡A Nuestra Señora del Camp!

Bien por el Ampurdan que así sabe demostrar que no ha mermado la impiedad los sentimientos religiosos que le legaron sus mayores y que en cuanto sea necesario sabe demostrarlo, acudiendo en sus desgracias á los piés de la Reina de los Cielos á pedirle gracias por la prosperidad de la fe, gracias por las calamidades que nos afligen, gracias por los mismos enemigos, á fin de que sus corazones se conviertan á María. Oh, sí, el Ampurdan es noble, es generoso, y quiere demostrarlo con una manifestacion jamás vista, quiere evidenciar al mundo que no es verdad el dictado que algunos le atribuyen de que su frialdad religiosa es notoria en esta comarca.

Por esto al venir el solo anuncio de la manifestacion se levanta y dispone á corresponder al llamamiento.

Sabemos que en muchos pueblos se ocupan ya del modo que mejor podrán manifestarse. En unos se disponen á ir en procesion con estandartes, en otros ya se aprenden cantos entusiastas, en otros grupos de jóvenes se prestan á bordar pendones para ser depositados al pié de la Fuente de Gracias; la empresa del carril dispone un tren, el Sr. Cura de Garriguella proveerá planos y cuanto sea necesario para el mejor atavío de la fiesta; se escribe y está ya puesto en música un himno propio para la romería que aprenderán previamente los peregrinos; se reciben cartas de centros hermanos que secundan el pensamiento y se disponen á concurrir, y por todo, en cada lugar crece el entusiasmo. ¡Gracias á la Virgen que así nos protege!

¡Católicos, al Camp! No os arredren los gritos de la impiedad, ni enfrien vuestro calor respetos humanos que todo católico debe poner bajo los piés; porque ya sabeis que este dia señalado de gloria para nuestros corazones ha de ser de ira y enojo para los enemigos de nuestras venerandas tradiciones, para los enemigos de la Iglesia, para los enemigos del Papa. Trabajar y procurar cada uno por su parte hacer lo posible en favor de la obra que de seguro ha de confundir á la impiedad.

Muchos son los Rndos. Párrocos que ya nos han manifestado su entusiasmo y trabajos para venir con sus feligreses á la fiesta. ¡Adelante, y entre tanto, mientras esperamos dar mas noticias, sea nuestro grito: ¡Viva la Virgen del Camp! ¡Viva la fé de España! ¡Viva el Ampurdan Católico!

Se nos ha rogado la insercion del siguiente comunicado, que contiene algunas noticias referentes á la Romería, debiendo manifestar que las que dimos en el número anterior eran tambien autorizadas y comunicadas por la misma Comision:

Centro de Católicos.

A pesar del vivísimo deseo de publicar ya en este número el Programa de la Romería, no ha sido posible, porque faltan todavía algunos datos referentes á la hora de salida de esta ciudad.

Puede decirse, sin embargo, que dicha hora será la conveniente, para que puedan haber llegado ya á esta ciudad, sin necesidad de madrugar mucho, los romeros de los pueblos mas distantes.

Debe observar esta Comision que se fijó el dia 11 de Abril á petición de un número considerable de Reverendos Curas Párrocos, y porque por inconvenientes que haya en tal dia, no son tantos ni tan graves como los que ofrecían los otros dias, en que se había pensado. El celo por la gloria de Dios y por el esplendor de nuestra santa Religion vencerá cuantas contrariedades puedan dificultar la asistencia á la romería. Cuanto mayor sea el sacrificio, mayor será el mérito.

No conviene que los romeros lleven imágenes, y si solo banderas, estandartes ó pendones.

Por todo este mes deben los romeros tomar el pasaje provisional para el ferrocarril, despachándose en la Rectoría de esta ciudad, en la Secretaría del Centro de Católicos, en la Administracion de este periódico, Junquera—5, en la Imprenta y librería de D. Lorenzo Miégevill, Palau—39, y en la Librería católica de D. Cipriano Albert, Placeta—1.

Se gestiona para que el tren pueda salir de Gerona y recoger los romeros de las estaciones intermedias entre esta ciudad y aquella capital.

Se remitió el número del SEMANARIO, anunciando la romería, á todos los Reverendos Curas-Párrocos. Si alguno no lo ha recibido, puede reclamarlo ó por carta ó por propio, y se le remitirá de nuevo. Ellos son los primeros interesados en avivar en los pueblos el sentimiento católico, y contribuir á que el dia de la romería sea un dia de gloria para la Iglesia.

LA COMISION.

GACETILLAS

IMPORTANTE. Se nos ha encargado hiciéramos público que el jueves próximo, 31 del actual Marzo, el reputado vitiicultor D. Agustin Gifre, Médico-cirujano residente en Llansá, dará en el Centro de Católicos de esta ciudad á las 2 de la tarde una conferencia teórico-práctica sobre el *injerto de las vides americanas*, pudiendo asistir todos los socios y los que no lo sean con tal que vayan acompañados de un socio. Sabemos que el Sr. Gifre es persona competentísima en la materia y que se propone enseñar teórica y prácticamente á los propietarios de cepas americanas el mejor modo de injertarlas, á cuyo fin hará experimentos con diferentes máquinas ó instrumentos. Así es que la conferencia es de un interés palpitante, toda vez que deben empezarse inmediatamente en las viñas los trabajos de injerto de los piés americanos.

BIBLIOGRAFIA.—Se nos ha remitido, y agradecemos la atencion, la *Memoria acerca de la situacion del Instituto oficial de 2.ª enseñanza* de esta ciudad, trabajo leído en el acto de la apertura del presente curso de dicho establecimiento por su profesor D. Luis M. Jordi.

Tambien hemos recibido con agrado un ejemplar de la nueva edicion que es la 5.ª del celeberrimo é inapreciable librito del Dr. Sardá *El Liberalismo es pecado*, cuya edicion se ha puesto á la venta al ínfimo precio de 36 centimos en rústica y 75 lindamente encuadernado en tela de color con planchas. De nuevo recomendamos á todos los católicos la adquisicion de tan famosa obrita que contiene en abreviado compendio todo lo que ha de creer y obrar un católico de verdad en los presentes tiempos. Avalora la nueva edicion el texto íntegro de la aprobacion y juicio que de la misma hizo la Sagrada Congregacion del *Indice*, como es sabido.

La Revista Popular ha anunciado que en-

viará gratis á todos los que tengan un ejemplar de la anterior edicion de *El liberalismo*, la hoja suelta que para añadirse se ha impreso espresamente conteniendo el aludido fallo del *Indice* para que todos puedan poseerle con solo pedirlo.

Tanto la anterior como la presente edicion se hallarán en la imprenta de este periódico y en las demás librerías católicas de esta ciudad. Hay además una edicion catalana al precio de 75 céntimos en rústica y 1.50 en tela.

De todas partes se dirigen quejas al Gobierno por no haber prorogado el plazo para cambiar las monedas que se han retirado de la circulacion, habiendo sido imposible cambiarlas todas. En Palma de Mallorca se asegura que han quedado sin cambiar mas de 200 mil duros.

Ha sido nombrado gobernador civil de esta provincia de Gerona D. Leandro Antolin Ruiz Martinez.

De "El Diario de Huesca":

"Deuda de conciencia.—Publicamos con sumo agrado la siguiente carta de nuestro distinguido amigo el joven abogado don Manuel Batalla Bescós, en la que se dá cuenta de una buena accion, realizada por conducto del digno cura de la parroquia de la Catedral de esta ciudad, señor Santamaría.

"Señor Director de *El Diario de Huesca*.

"Huesca, 19 de Marzo de 1887.

"Muy señor mio: El señor Cura-párroco de la Catedral, don Pedro Santamaría, se presentó ayer en mi casa á traerme *once mil reales* que en el tribunal de la Penitencia le han sido entregados para los Herederos de don Manuel Batalla y sufragios por el alma de su hija doña Pilar.

"Como el expresado señor párroco se ha negado á recibir documento alguno que acreditase dicha entrega, lo hago público por medio de esta carta, en nombre de mis hermanos y en el mio.

"Y agradeciendo á usted la insercion de ella en las páginas de su periódico, se ofrece á sus órdenes afmo. s. s. q. b. s. m., Manuel Batalla."

Estos frutos en abundancia los produce el Catolicismo. ¿Cuándo y dónde los ha dado iguales ó semejantes la masonería, el librepensamiento y la impiedad?

El director del valiente periódico tradicionalista *La Fidelidad Castellana* de Burgos D. Desiderio F. Castell, ha sido condenado á dos meses y un dia de arresto en virtud de sentencia recaida en una de las denuncias que sobre él pesan. El Sr. Castell ha recurrido al Tribunal Supremo, donde le deseamos de veras mejor resultado.

Se calcula en más de ochenta millones de pesetas la cantidad recaudada estos dias en las tesorerías de Hacienda de la Peninsula, con motivo de la orden dictada para retirar de la circulacion los duros acuñados con anterioridad al año 1869.

Leemos en un periódico de Madrid:

"Anoche se celebró en el restaurant de Lardy un banquete dado por la Union Católica de Madrid en honor del propietario de *La Correspondencia de España* y de *La Unión*, D. Manuel Maria de Santa Ana. Asistieron á la mesa, entre otros personajes, los marqueses de Pidal y Vadillo, D. Alejandro Pidal y los condes de Canga-Argüelles y de Guaqui. Se pronunciaron entusiastas brindis augurando prosperidades á la nueva empresa del periódico *La Unión*." A cuya noticia añade nuestro querido colega *El Centro*:

"¿Qué nuevos fondos de culto tratará de comerse esa gente."

La Revista Popular avisa que el librito titulado *El Padre nuestro de Fenelon*, que recomendó algun tiempo atrás ateniéndose al dictámen de persona que la merecía confianza, contiene ideas poco ó nada conformes á la doctrina católica que impiden poder recomendarse, por lo cual lo ha retirado de la venta y desea que hagan lo mismo cuantas librerías católicas lo habian adquirido por su anuncio.

En nuestro número anterior por falta de espacio no pudieron insertarse algunas gacetillas que teníamos compuestas. Entre ellas dejó de publicarse la relativa á la absolucion libre dictada en la causa criminal que se seguía contra nuestro querido compañero D. Francisco de P. Oller, Director del valiente *Crit de la*

Patria, por la publicacion del artículo titulado *Gemechs mestissos*. Felicitamos sinceramente á nuestro amigo y deseámosle idéntico resultado en el Tribunal Supremo, el cual deberá entender en virtud de la alzada interpuesta por el Ministerio fiscal.

Nuestro distinguido compatriota el médico D. Joaquin Moner acaba de inaugurar en Barcelona un centro de vacunacion, con el titulo de "Instituto catalan de vacunacion."

Segun nos han manifestado personas que han tenido el gusto de visitar el mencionado establecimiento, dicho señor ha procurado montarlo segun los últimos adelantos de la ciencia, y los que le han aconsejado los estudios de la especialidad médica á que se ha dedicado. La vacunacion se verifica todos los dias, extrayéndose de la vaca directamente y en presencia de los vacunados la linfa vacuna. La instalacion consta de tres departamentos: el despacho del director, una pieza ante sala y el establo que ocupan tres hermosas becerras. En todo preside una esmerada limpieza y exquisita comodidad. La vacunacion en este establecimiento es gratuita para los pobres, por lo que felicitamos al Sr. Moner así como le deseamos toda suerte de prosperidades.

Recientemente hemos tenido el gusto de visitar el Restaurant *La Verdad* que nuestro amigo D. Francisco de A. Masgrau posee en Barcelona, situado en la calle de S. Severo, número 3, y que se ha visto obligado á engrandecer por la numerosa concurrencia que le favorece. Hoy es ya una verdadera fonda que puede competir con muchas de aquella capital. Tiene dos pisos y gran número de habitaciones perfectamente acondicionadas capaces de contener crecido número de personas. Mucho nos congratulamos de poder contar en la capital de nuestro Principado con un establecimiento de esta índole, en donde puedan hospedarse todos los católicos que diariamente se ven obligados á visitarla. Felicitamos al Sr. Masgrau por los trabajos y desvelos que ha hecho, recomendando nuevamente á nuestros amigos esta casa en donde además del esmerado trato y servicio verán observadas todas las prácticas y costumbres íntegramente católicas.

Seccion Religiosa.

SANTORAL.

27 Domingo de *Pasion*. Sta. Lidia con su esp. é hijos mrs.
28 Lunes. S. Sixto III papa y cf.
29 Martes. S. Eustasio abad y S. Bertoldo cf.
30 Miércoles. S. Juan Clímaco abad
31 Jueves. Sta. Balbina vg. y mr.

ABRIL tiene 30 dias.

Mes de los Dolores y Soledad de la Virgen.
1 Viernes. Los Dolores de Ntra. Sra. y Sta. Teodora mr.—*Abstinencia de carne.*—*Anima*
2 Sábado. S. Francisco de Paula cf. y fdr.—*Anima.*

CUARENTA HORAS.—Continuan en la capilla de los Desamparados. Horas de exposicion, á las 5 y reserva á las 7. El miércoles y dias siguientes exposicion á las 5 y media y reserva á las 7.

IGLESIA PARROQUIAL.—Viernes 1.º de Abril el Apostolado de la Oracion obsequiará al Sagrado Corazon de Jesus con la Comunion General que tendrá lugar á las 7 y media.

En atencion á la festividad del dia no podrán tener lugar los demás actos propios del primer viernes.

CORREOS Y TÉLEGRAFOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo.

Javier Hospital, Vallbonella 8, 3.º puerta 2.ª Barcelona—Miguel Vergés, peluquero y cirujano, calle Correo 18, Matanzas.

Figueras 25 Marzo 1887.—*El Jefe de estacion,* MIGUEL COLL,

Imp. de M. Campamar é hijos, Junquera, 5.

AVISO A LOS VITICULTORES.

Cepas Americanas, Sarmientos, Riparias de viñedos de cinco años de cultivo, propiedad de D. Juan Falp.-ROSAS.

PRECIOS EQUITATIVOS.

Para todo pedido dirigirse

EN ROSAS, á D. Juan Falp, propietario.

DEPÓSITO EN FIGUERAS, Sres. Morell y Falp

Almacen de Vinos, Caamaño, 18 y 20.

LA DERROTA DE LOS MESTIZOS

Cartas del Dr. D. Pedro Reig, Pbro. Se venden al precio de 5 céntimos el ejemplar en esta imprenta.

Venta.

Muy cerca de esta ciudad, hay para vender una heredad, de cabida 120 vasanas, con casa y huerto, que se cederá tambien por partes si conviene al comprador.

Darán razon en la imprenta de este periódico.

Juan Batlle, constructor de carruages, ofrece al público toda clase de construcciones

Hay dos tartanas nuevas para vender á precios sumamente económicos.

Calle de Lasauca, 34, Figueras.

Se vende una tartana nueva barata en la calle Nueva, número 1, en casa Parés, guarnicionero.

DOGMA Y RAZON

REVISTA DECENAL

PUBLICADA POR LA BIBLIOTECA

LA VERDADERA CIENCIA ESPAÑOLA

con la colaboracion de los señores Sacerdotes

Ilmo Sr. D. Ramon de Ezenarro Rmo. Fr. Ramon Buldrí
Dr. D. Francisco Mateos Gago Dr. D. Felix Sardá y Salvany
Dr. D. Andrés Posa Dr. Zacarias Melola

Sale los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

ADMINISTRACION: Madrid, Arenal 15. libreria.—Barcelona: Angeles, 14.

Precios de suscripcion: Haciendo la suscripcion directamente 4 pesetas al año y 250 semestre en toda España é Islas adyacentes.

Por medio de corresponsal, 5 pesetas al año y 3 semestre. Para las Colonias españolas y Extranjero, los mismos precios con el aumento correspondiente de franqueo.

REGALO: A los suscriptores que anticipen el importe de un año se les remitiran gratis, á la par que la Revista, dos tomos de la Seccion Castellana de la Biblioteca La Verdadera Ciencia Española, cuyo valor es de 250 pesetas.

Los suscriptores á dicha biblioteca (Seccion Castellana) podrán serlo de la REVISTA con solo el pago de 150 pesetas, si con él anticipan el abono de un año á la Biblioteca é hicieren la suscripcion directamente en la Administracion, Madrid ó Barcelona.

Para la suscripcion directa, otórguense las libranzas, cartas-orden ó letras á nombre del Administrador de la Verdadera Ciencia Española.

Importante.

Una persona que se ha dedicado á la fabricacion de jabon blanco al aceite, al estilo de Marsella y Zaragoza, que será siempre el mas estimado, desearia encontrar un socio para establecer una fabrica en Figueras, punto de lo mejor para dicha elaboracion. Si tal socio pudiera ser propietario de aceite podria hacer doble ganancia: empleándola en dicha fabricacion se lo pagaria para mayor garantia un tanto fijo por 100 sea lo que sea ó aceite ó sea el dinero puesto en dicha fabricacion.

Bien entendido que dicho interés puede llegar al 40 por 100 al año.

Gerona nos convendria para un depósito como punto central.

Las personas que deseen saber el tanto por 100 antes de entrar en mas relaciones pueden dirigirse

SR. RENARD, Algabira, 17.

S. Feliu de Guixols.

2



1.ª suerte. Una preciosa imagen de Nuestra Señora del Carmen de madera con vestido de satin y terciopelo bordado al oro, con su escaparate de jicaranda.

2.ª suerte. Una imagen de madera del Niño Jesús con vestido de satin.

3.ª suerte. Un Santo Cristo de madera, Cruz torneada con toalla de satin y borlas de oro.

Los billetes se expenden en el taller de pintura y dorados y depósito de imágenes de Rafael Carandell, Alta de S. Pedro frente á la Iglesia Parroquial y en la imprenta de este periódico al precio de 4 cuartos uno.

Propietarios Viticultores.

Adquirid para ingertar vuestros viñedos, las preciosas castas que á continuacion se espresan, las cuales por su gran produccion, tinte y alcohol son las preferidas.

Hybridas de Bouschet.

ARAMON TINTORERO-BOUSCHET.

ALICANTE HENRI-BOUSCHET.

Estas dos preciosas castas producen unas excelentes ubas grandes, grano grueso y de un color vivo, son necesarias á todo propietario adquirirlas por sus excelentes cualidades.

Castets.

Esta planta muy preciosa ha sido introducida en Francia por Mr. Castets que le ha dado su nombre, resiste al mildew, madurez precoz, y vino de calidad superior vendido al año 1885 á 75 francos el hectólitro, produccion de 100 á 110 hectolitros por hectárea.

Portugués Azul.

Recomendable por su madurez precoz que avanza 10 dias al Jaramí de nuestro pais, excelente racimo de mesa que en Francia se paga á 1 peseta el kilo, muy productivo, rico en alcohol y excelente calidad de vino, bueno y color vivo.

Mandó del País grano grueso.

Excelente uba del pais conocida por sus buenas cualidades, y la que mas le adorna es la resistencia al mildew, el Sr. Vicente Solá de Besalú puede garantizar esta verdad, pues que entre varias castas, es la que mas se ha distinguido ser de resistencia.

Dirigirse á D. JUAN MALLEU, calle Aviñonet, 20, que proporcionará datos de estas castas á precios arreglados.

2

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS.

Grande y variado surtido á precios sumamente económicos con encuadernaciones muy diversas y elegantes, tanto en ediciones de propaganda como en las finas y de mayor lujo.

ESTAMPAS

de todas clases para premios y regalos en hojas grabadas al acero desde las mas económicas á las mas finas.

Libreria Católica de Campamar, Junquera, 5.

EL LIBERALISMO ES PECADO.

por D. Félix Sardá y Salvany, Director de la Revista Popular.

Quinta edicion (con el decreto de la Sagrada Congregacion del Índice), á 1 y medio reales ejemplar en rústica, y 3 en tela.

Se hallan de venta en las librerias de Campamar, Miegville y Albert en Figueras y Bonet en Olot y Ripoll y en casa los Sres. Corresponsales de la Tipografía Católica, Pino, 5, Barcelona.

Librería Católica de CIPRIANO ALBERT, Placeta, 5.

En esta casa encontrarán la 5.ª edicion de El Liberalismo es pecado con tales las aprobaciones, al infimo precio de 35 céntimos en rústica y 75 bellamente encuadernado.

Esta casa posee un variado surtido de devocionarios económicos y de lujo, así como tambien Semanas Santas de varias clases. Ofrece además á los Sres. Sacerdotes un variado surtido de estampas de 1.ª comunión á los precios de 12, 18, 25 y 50 céntimos una.

Esta casa se dedica con preferencia al ramo de estamperia para propaganda. Tiene siempre un variado surtido de las principales fabricas de España y extranjero de 18 céntimos y 1 peseta la hoja, de 50 céntimos la docena de hojas y de 1.50 á 3.50 la docena de estampas.

Se admiten suscripciones á todos los periódicos y revistas que sean integramente católicos, tanto nacionales como extranjeros.

Tambien se encarga de hacer venir cualquier obra, ya sea en España ó fuera de ella, mientras no se oponga á la verdad católica.

3

El restaurant LA VERDAD, S. Severo, núm, 3, piso 1.º, Barcelona, ofrece hospedaje á los Señores Sacerdotes y demás personas que se precien de católicas; observándose todas las prescripciones cristianas.

Rosa Margall y Colls,

COMADRONA,

Aprobada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

ofrece al público los servicios de su profesion.

Barceloneta, 2, principal, FIGUERAS.

3